



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13522-20200000055 del Comité Electoral Universitario, sobre la elección del Decano de la Facultad de Odontología.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01598-R-20 del 13 de julio de 2020, se prorrogó por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2020, el mandato a los 20 Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hasta la elección de las nuevas autoridades en un proceso electoral que será convocado por el Comité Electoral Universitario;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 13 de agosto de 2020, integrado por las personas que en ella se indica;

Que con Resolución Rectoral N° 016115-2020-R/UNMSM de fecha 01 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución N° 004-CEU-UNMSM-2020 del 01 de octubre de 2020, el Comité Electoral Universitario resuelve convocar a elecciones de Decanos de las 20 Facultades de la Universidad, para el 09 de noviembre de 2020, según cronograma electoral aprobado por los miembros de dicho Comité;

Que con Resolución N° 044-CEU-UNMSM-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el Comité Electoral Universitario señala que tratándose de la elección del Decano de la Facultad de Odontología, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que el candidato Luis Fernando Pérez Vargas ha obtenido cincuenta y cuatro (54) votos de docentes y ciento cincuenta y siete (157) votos de estudiantes, el candidato Luis Hernando Gálvez Calla ha obtenido tres (3) votos de docentes y cien (100) votos de estudiantes y el candidato Romel Armando Watanabe Velásquez ha obtenido cincuenta y cuatro (54) votos de docentes y doscientos setenta y dos (272) votos de estudiantes, habiéndose registrado un (1) voto blanco en docentes y cero (0) votos blancos en estudiantes, como dos (2) votos nulos en docentes y diecisiete (17) votos nulos en estudiantes de un total de ciento catorce (114) votos emitidos de docentes y quinientos cuarenta y seis (546) votos emitidos en estudiantes, y un total de ciento once (111) votos válidos de docentes y quinientos veintinueve (529) votos válidos en estudiantes, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, el candidato Luis Fernando Pérez Vargas obtuvo el 42.33% de votos válidos, el candidato Luis Hernando Gálvez Calla obtuvo el 8.10% de los votos válidos y el candidato Romel Armando Watanabe Velásquez obtuvo el 49.57% de los votos válidos, por lo que al no haber superado ninguno de los candidatos el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, resuelve aprobar el resultado de esta elección; asimismo, convoca a segunda vuelta a los dos candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Que cuenta con Proveído N° 001848-2020-R-D/UNMSM de fecha 15 de noviembre de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Establecer que con Resolución N° 044-CEU-UNMSM-2020 del 13 de noviembre de 2020, el Comité Electoral Universitario, resuelve aprobar lo siguiente:*

- 1. Declarar válida la Elección del Decano de la Facultad de Odontología, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 09 de noviembre de 2020.*
- 2. Convocar a Segunda Vuelta Electoral en la elección de Decano de la Facultad de Odontología, para el día lunes 23 de noviembre de 2020, a los candidatos Luis Fernando Pérez Vargas y Romel Armando Watanabe Velásquez, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos, establecido en el artículo 64° del Reglamento General General de Elecciones, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

2° *Encargar al Comité Electoral Universitario y a la Facultad de Odontología, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

cvr

